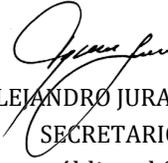


JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE PASTO
FIJACION DE LISTA EN TRASLADO SEGÚN ARTICULO 110 CGP

RADICACION	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ARTÍCULO	TRASLADO	FIJA	INICIA	TERMINA
2022-00321	EJECUTIVO	TERESA RUBIELA SANTACRUZ REVELO	AIDA LUCY DEL CARMEN LARA GUERRERO	318 CGP	RECURSO REPOSICION	30/06/2023	4/07/2023	6/07/2023



CAMILO ALEJANDRO JURADO CAÑIZARES
SECRETARIO

nota: el traslado se pública al finalizar de los autos

2018-00340 RECURSO DE REPOSICIÓN Y/O ACLARACIÓN

Consuelo Caguasango Villota <concavi81@gmail.com>

Jue 29/06/2023 11:46 AM

Para: Juzgado 01 Pequeñas Causas Competencia Múltiples - Nariño - Pasto
<j01pqccmpas@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (712 KB)

2018-00340 RECURSO REPOSICIÓN Y - O ACLARACIÓN.pdf;

CORDIAL SALUDO

Radicación:	No. 520014189001 2018-00340-00
Asunto:	Proceso Ejecutivo Singular
Demandante:	EDGAR AGUSTO DEJOY TOBAR
Demandado:	BELDA ORTEGA LUNA Y TERESA RUBIELA SANTACRUZ REVELO
	RECURSO DE REPOSICIÓN Y/O ACLARACIÓN CONTA AUTO

POR MEDIO DEL PRESENTE CORREO, ESTOY ENVIANDO ARCHIVO EN FORMATO PDF CON 3 FOLIOS, EN EL QUE INTERPONGO UN RECURSO, PARA TENERLO EN CUENTA DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA.

ATENTAMENTE,

CONSUELO CAGUASANGO VILLOTA

CEL. 3003766145 - 3007802609



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)



CONSUELO CAGUASANGO VILLOTA
Abogada - Especialista

San Juan de Pasto, 29 de junio de 2023

Doctor
JORGE DANIEL TORRES TORRES
Juez Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
E. S. D.

Referencia: **RECURSO DE REPOSICIÓN y/o ACLARACIÓN**

Radicación:	No. 520014189001 2018-00340-00
Asunto:	Proceso Ejecutivo Singular
Demandante:	EDGAR AGUSTO DEJOY TOBAR
Demandado:	BELDA ORTEGA LUNA Y TERESA RUBIELA SANTACRUZ REVELO
	RECURSO DE REPOSICIÓN Y/O ACLARACIÓN CONTA AUTO

CONSUELO CAGUASANGO VILLOTA, como apoderada judicial de la parte demandante en el en el proceso de la referencia y como tercero interesado en las resultas del proceso 2022-00321, respetuosamente me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN y/o ACLARACIÓN** frente al auto de 28 de junio de los corrientes dentro del proceso con **Radicado No. 2022-00321**, donde funge como demandante la señora TERESA RUBIELA SANTACRUZ REVELO en contra de Ayda Lucy Lara, teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En el proceso ejecutivo No. 2018-00340, en el cual fungo como apoderada judicial de la parte demandante y la Señora Teresa Rubiela Santacruz Revelo como demandada, fue solicitado el embargo del crédito o dineros que persiga o tuviere la demandada Teresa Rubiela Santacruz en el proceso Ejecutivo No. 2022-00321, donde su H. Despacho decretó esta medida según Auto del 27 de Julio de 2022.

2. Mediante el auto protestado, se ordena la entrega de dineros a favor de la ejecutante Teresa Rubiela Santacruz, sin tener en cuenta el embargo mencionado en el hecho anterior.

Por lo anterior, Solicito respetuosamente lo siguiente:

1. Previo al levantamiento de las medidas cautelares o entrega de dineros, se ordene que se deje a disposición los títulos judiciales Nos. 448010000730736 de 5 de mayo de 2023 por el valor de \$ 639.531 y 448010000733361 de 8 de junio de 2023 por el valor de \$954.651 a favor de nuestro proceso con Radicado No. 2018-00340, en virtud de lo dispuesto en auto de 27 de julio de 2022.

Calle 19 No. 23-35 oficina 303 Edificio Ariel - San Juan de Pasto
Cel. 3003766145- 3007802609, correo: concavi81@gmail.com



CONSUELO CAGUASANGO VILLOTA
Abogada - Especialista

2. En el evento de no haber registrado la medida dispuesta en el proceso 2018-00340, de embargo de créditos o dineros dentro del proceso con Radicado No. 2022-00321, solicito respetuosamente mediante Secretaría se dé cumplimiento y se inscriba la misma, dado que se encuentran ambos procesos en el mismo Juzgado.

ANEXO: auto del 27 de julio de 2022

De Usted Señor Juez,

CONSUELO CAGUASANGO VILLOTA
C.C. No. 36.996.487
T. P. No. 245.505 del C. S. de la J.

Calle 19 No. 23-35 oficina 303 Edificio Ariel - San Juan de Pasto
Cel.. 3003766145- 3007802609, correo: concavi81@gmail.com

**JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE PASTO**

Ref: Proceso Ejecutivo singular No. 520014189001-2018-00340

Demandante: Edgar Augusto Dejoy Tobar

Demandados: Belda Doris Ortega Luna y Teresa Rubiela Santacruz Revelo

Pasto, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención a la solicitud formulada por la apoderada de la parte actora, en el presente proceso, el Juzgado accederá al decreto de las cautelas deprecadas por encontrarlas acordes a lo prescrito en el numeral 5º del artículo 593 del C. G. del P.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto,

RESUELVE

DECRETAR el embargo de los derechos o créditos que la señora Teresa Rubiela Santacruz Revelo persiga o tenga en su favor dentro del proceso ejecutivo No. 2022-00321 que cursa en este Juzgado contra Ayda Lucy Lara Guerrero.

Por secretaria procédase con el registro de esta medida.

Notifíquese y Cúmplase



Jorge Daniel Torres Torres
Juez

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE DE PASTO
Notifico el presente auto por ESTADOS hoy
28 de julio de 2022

Secretario